

Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 6

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR

Por Resolución CGR N° 110 de fecha 17 de febrero de 2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE EJERCICIO FISCAL 2015".

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada**

Municipalidad de Corpus Christi (Departamento de Canindeyú)

- **Objeto de la Auditoría**

Determinar si las ejecuciones de los Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015, presentan razonablemente los saldos, las documentaciones de respaldo y si los mismos se encuentran sujetos a las normativas y disposiciones legales vigentes.

- **Tipo de Auditoría**

Examen Especial a la Ejecución de los Recursos Transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide).

- **Periodo Auditado**

Tercer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2015

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

AUTORIDADES ACTUALES

N°	CARGO	NOMBRE	PERIODO
1	Intendente	Carlos Vicente Riveros Ciancio	2015-2020
CONCEJALES MUNICIPALES ELECTOS - 2015			
2	Emerson Delgado Sboralski		2015 - 2020
	Marilete Balestro De Melo		2015 - 2020
	Milciades González Britez		2015 - 2020
	Juan Ángel Álvarez Ramírez		2015 - 2020
	Eusebio Milciades Rojas Ferreira		2015 - 2020
	Juan José Morel Maradiaga		2015 - 2020
	Guillermo Ramón Centurión		2015 - 2020
	Emigdio Ayala González		2015 - 2020
	Gabriel Cáceres Melgarejo		2015 - 2020
	Ydalina Martínez De Duarte		2015 - 2020
	José Dejesus Martínez Peralta		2015 - 2020
	Ninfa Concepción Vera Peralta		2015 - 2020

2. Siglas utilizadas.

CGR: Contraloría General de la República
EA: Equipo de Auditoría
N/A: No aplicable

3. Información de la entidad auditada.

Misión: N/A

Visión: N/A

Ejecución Presupuestaria.

Ingresos según Ejecución Presupuestaria – Fonacide – 3er. Cuatrimestre de 2015.

Origen	Detalle	F.F.	O.F.	Descripción	Presupuesto Vigente	Total Recaudado	Ejecutado
					G.	G.	%
153	50	30	3	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	322.282.702	296.323.471	91,95%
223	50	30	3	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	751.992.971	691.421.434	91,95%
343	21	30	3	Recursos con afectación específica - FONACIDE	809.044.728	809.044.728	100,00%
Total G.					1.883.320.401	1.796.789.633	95,41%

Origen	Detalle	F.F.	O.F.	Descripción	Acumulado - Cuatrimestre Vencido	Total Recaudado - 3er. Cuatrimestre	Total recaudado al 31/12/15
					G.	G.	G.
153	50	30	3	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	275.937.667	20.385.804	296.323.471
223	50	30	3	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	643.854.558	47.566.876	691.421.434
Total G.					919.792.225	67.952.680	987.744.905

Gastos según Ejecución Presupuestaria – Fonacide – 3er. Cuatrimestre de 2015.

Origen	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Vigente	Total ejecutado	Ejecutado
					G.	G.	%
848	30	3	14	Transferencias para complemento nutricional	564.996.120	130.200.000	23,04%
520	30	3	14	Construcciones	1.318.324.281	986.210.000	74,81%
Total G.					1.883.320.401	1.116.410.000	59,28%

Origen	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Acumulado - Cuatrimestre Vencido	Total Pagado - 3er. Cuatrimestre	Total Pagado al 31/12/15
					G.	G.	G.
848	30	3	14	Transferencias para complemento nutricional	130.200.000	-	130.200.000
520	30	3	14	Construcciones	100.110.000	886.100.000	986.210.000
Total					230.310.000	886.100.000	1.116.410.000

4. Principales Hallazgos.

- La administración municipal no presentó documentos que respaldan los gastos financiados con los recursos de la Cta. Cte. N° 040-00-400907/7 – Fonacide por la suma de **₡ 858.047.320** (Guaraníes ochocientos cincuenta y ocho millones cuarenta y siete mil trescientos veinte), en contravención a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 37° Procesos de Pagos, y al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y art. 92 "Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas".
- Pagos por obras de construcción y reparación en instituciones educativas por un importe total de **₡ 98.000.000** (Guaraníes noventa y ocho millones), no visualizándose la autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC, requisito establecido en la Resolución MEC N° 7050/12, incumpliendo lo que establece el Decreto N° 10.504/13 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación", en su artículo 37.
- La administración municipal pagó la suma de **₡ 639.100.000** (Guaraníes seiscientos treinta y nueve millones cien mil) en concepto de "Construcciones", durante el 3er. cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015, constatándose la falta de documentos que respalden los procesos correspondientes para la contratación de la empresa adjudicada y otros que guardan relación al inicio y culminación de los trabajos realizados, no dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 65- Examen de Cuentas, Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." en el artículo 92-Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas, inc. b). Asimismo no dio cumplimiento a la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", artículo 1° "Objeto y Ámbito de Aplicación".
- Conforme a los extractos bancarios de la cta. cte. N° 400907/7 – Fonacide, durante el 3er. cuatrimestre de 2015, la municipalidad realizó pagos varios en concepto de "Débitos Varios en Cta. Cte. y Pagos de cheques" por un total de **₡ 886.000.000** (Guaraníes ochocientos ochenta y seis millones), sin constatar el respaldo respectivo, en contravención a lo que dispone la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 37° Procesos de Pagos, y al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado". La administración municipal ha incurrido en las infracciones previstas en el Art. 83° - Infracciones- Inc.d), e Inc. e) de la misma ley, por lo que corresponde aplicar las responsabilidades previstas en el Art. 82° de la Ley N° 1535/99.

5. Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento será evaluado una vez remitido por la entidad auditada

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

Se analizará la elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles para su remisión a la Dirección de Auditoría Forense dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la profundización correspondiente.

7. Responsables de la Auditoría.



Lic. René Ayala
Auditor - DGCODM



Econ. Gabriel G. Arana
Encargado de Despacho – Resol. CGR N° 146/18
DGCODM